

LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

CAPITULO IX

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 24.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

Disposición final

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web oficial del Ayuntamiento de Murcia, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación, conforme lo establecido en el art. 70.2 en relación con el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Murcia

5905 Aprobación inicial del plan especial del ámbito PC-Mc4, «solución edificatoria para la esquina de la Avda. Ciudad de Almería con C/ Cartagena. Murcia ciudad».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Parcial del ámbito PC-Mc4, «solución edificatoria para la esquina de la Avda. Ciudad de Almería con C/ Cartagena, Murcia Ciudad», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

5904 Solicitud licencia de obras.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras n.º 60/2004 promovida por D.ª M.ª Inmaculada Jorquera Padilla, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Diputación Esparragal de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 112001 de 24 de abril, del Suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Puerto Lumbreras a 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

5923 Convocatoria de concurso para adjudicación de obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2.004, siguiendo la tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto ha aprobado convocar concurso para la adjudicación de las obras «reposición servicios de alcantarillado y agua potable en calle Fuente Romera del casco urbano de Ricote, P.O.L. 2004», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.